

SANTA CRUZ, 20 de Abril del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N.º 3 del Director de Tránsito solicitando la adquisición de equipos computacionales para su unidad.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 503 y 504.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 1.268 de fecha 22.03.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 1.431 de fecha 03.04.2023, que Modifica Itinerario.
8. Acta de Evaluación de fecha 06.04.2023.
9. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de declarar desierta la Propuesta Pública adquisición de equipos computacionales para la Dirección de Tránsito.
2. Qué, las ofertas presentadas por los proveedores COMERCIALIZADORA IGESCOM SPA, COM. LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ E.I.R.L., IMPORTACIONES HEVIA SPA, PROD. Y SERV. INFORMÁTICOS TORRES SPA, SAMUEL ENRIQUE PÉREZ AROS, SCANNO SPA, SOC. COM. OFICINTA LTDA., TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., SOC. MORAVILLA SPA, son declaradas inadmisibles debido a que no cumplen con la oferta técnica; esto según el punto 9.2.4 de las Bases Administrativas. El oferente IMP. Y SERV. ADVANCE COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., su oferta es declarada inadmisible debido a que modifica el Formato N° 6, específicamente el detalle; esto según el Punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas. El oferente INMOBILIARIA INNOVA SPA, su oferta es declarada inadmisible debido a que no oferta por la totalidad de los equipos solicitados (Item N° 1 Monitor Touch y N° 2 PC Escritorio) en el Formato N° 6 Presupuesto Detallado; esto según el Punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas y el oferente SOC. COM. ALCA LIMITADA, su oferta es declarada inadmisible debido a que no oferta por la totalidad de los equipos solicitados (Item N° 1 Monitor Touch) en el Formato N° 6 Presupuesto Detallado; esto según el Punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N° 1.656

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, ID N° 3838-67-LE23**, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°2.
2. Se declaran inadmisibles las ofertas presentada por COMERCIALIZADORA IGESCOM SPA, COM. LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ E.I.R.L., IMPORTACIONES HEVIA SPA, PROD. Y SERV. INFORMÁTICOS TORRES SPA, SAMUEL ENRIQUE PÉREZ AROS, SCANNO SPA, SOC. COM. OFICINTA LTDA.,TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., SOC. MORAVILLA SPA, IMP. Y SERV. ADVANCE COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., INMOBILIARIA INNOVA SPA y SOC. COM. ALCA LIMITADA, por no cumplir con los requisitos exigidos por las bases administrativas.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/